ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración	Agosto 3 de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**FABIO ANDRES PARADA ACUÑA**
Dependencia solicitante	GERENCIA
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS.
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud Toca, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Toca en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 004 del 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Toca. Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. Que en concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."* Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo*

médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."*

Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación PRESTACION DE SERVICIOS EN FACILITACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O TECNOLÓGICOS PARA LA TOMA DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES Y RECARGAS DE TÓNER PARA IMPRESORAS LÁSER, PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento.

Se evidencia la necesidad de contratar la prestación del servicio de fotocopias, impresiones y escaneo de documentos para las diferentes áreas de la E.S.E. que no cuentan con equipos con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender la demanda institucional. Esta necesidad se presenta principalmente en las áreas de Facturación, debido al alto volumen de documentación que se genera diariamente como resultado de la prestación de los servicios de salud, y en Gerencia, por la constante producción de documentos relacionados con los procesos contractuales, administrativos y demás actuaciones propias de la entidad. Adicionalmente, se requiere la digitalización permanente de la documentación institucional, actividad que supera los tres mil (3.000) escaneos mensuales, lo que evidencia una alta demanda de este servicio y hace indispensable contar con un proveedor que garantice la continuidad, oportunidad y calidad en la reproducción y gestión documental, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E.

Que el área de Facturación genera un alto volumen de documentos derivados de la prestación de los servicios de salud, tales como soportes de atención, registros, cuentas médicas y demás documentos indispensables para el proceso de facturación y el trámite oportuno ante las entidades responsables de pago, por lo que se requiere contar con un servicio permanente y eficiente de impresión, fotocopiado y escáner para el proceso radicación.

Que de igual manera, la Gerencia administra un considerable volumen de documentación relacionada con los procesos de contratación, actos administrativos, comunicaciones oficiales, informes, respuestas a requerimientos de los entes de control y demás documentos que se producen diariamente en el ejercicio de las funciones administrativas, haciendo indispensable disponer de este servicio para garantizar la continuidad y oportunidad de los procesos institucionales tales como la impresión y escaneo de los mismos para cargar en las diferentes plataformas (SIA, SECOP II y demás que se requieran)..

Que así mismo, el equipo encargado de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) requiere permanentemente la impresión y reproducción de informes de actividades, planillas de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	asistencia, listas de chequeo, formatos de seguimiento, material de apoyo y demás documentos necesarios para el desarrollo, control y cumplimiento de las actividades establecidas en el plan, así como el escaneo de los mismos para rendir los informes a la Alcaldía municipal y/o a quien los solicite. Que resulta indispensable contar con tres (3) equipos multifuncionales en óptimas condiciones de operación, que permitan realizar de manera eficiente las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y evitando retrasos que puedan afectar la atención de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de la entidad. Que la E.S.E Centro de Salud Toca como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)* Que la Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*". Que en este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS EN FACILITACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O TECNOLÓGICOS PARA LA TOMA DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES Y RECARGAS DE TÓNER PARA IMPRESORAS LÁSER, PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas** **1.** Ejecutar el objeto contractual con eficiencia, oportunidad y calidad, cumpliendo las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en el contrato, los estudios previos y la propuesta presentada. **2.** Instalar, configurar y poner en funcionamiento tres (3) máquinas fotocopiadoras

multifuncionales en las dependencias de Facturación, Gerencia y donde se ubique el equipo del PIC de la E.S.E. Centro de Salud Toca, verificando su correcto funcionamiento antes de la entrega.

3. Garantizar el funcionamiento continuo de los equipos durante toda la vigencia del contrato, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
4. Suministrar oportunamente las recargas de tóner para las impresoras láser y los consumibles requeridos para el normal funcionamiento de los equipos, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
5. Atender cualquier falla técnica reportada por la E.S.E. dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato. Cuando la falla no pueda ser solucionada de manera inmediata, deberá suministrar un equipo de reemplazo con características iguales o superiores que garantice la continuidad del servicio, sin costo adicional para la Entidad.
6. Realizar las revisiones técnicas y mantenimientos preventivos periódicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato.
7. Capacitar al personal designado por la E.S.E. sobre el manejo básico de los equipos instalados, cuando sea requerido.
8. Mantener disponibilidad permanente de soporte técnico durante la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor.
9. Presentar los informes que solicite el supervisor del contrato, relacionados con el funcionamiento de los equipos, mantenimientos realizados, suministro de tóner y demás actividades ejecutadas.
10. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales y demás requisitos legales exigibles durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar.
2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro.
3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato.
4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato.
6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato.
7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E	**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo. **3.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	La E.S.E Centro de Salud Toca, en materia contractual se rige por las normas de derecho privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6 y según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Toca en su artículo 32 parágrafo único literal a establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa.
ANALISIS DE MERCADO	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32, parágrafo único, literal a) del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Toca, se realizó el análisis del mercado con el propósito de identificar la oferta existente y verificar las condiciones técnicas, operativas y económicas para satisfacer la necesidad institucional relacionada con la facilitación de medios técnicos y/o tecnológicos para la toma de fotocopias, impresiones y escaneos, mediante la instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad permanente de máquinas fotocopiadoras multifuncionales, así como el suministro de recargas de tóner para impresoras láser. Actualmente, el mercado nacional y regional cuenta con diversas personas naturales y/o empresas en la prestación de este tipo de servicios, las cuales ofrecen soluciones integrales bajo la modalidad de alquiler o disponibilidad de equipos multifuncionales, incluyendo su instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de consumibles, asistencia técnica y reemplazo de equipos cuando las circunstancias lo requieran. Esta modalidad representa una alternativa eficiente para las entidades públicas, toda vez que evita inversiones en la adquisición de equipos, reduce los costos asociados a mantenimiento, depreciación y reposición tecnológica, y garantiza la continuidad del servicio. Para efectos del presente proceso, la E.S.E. solicitó cotizaciones a persona natural y/o empresas con experiencia e idoneidad en la prestación de estos servicios, obteniendo propuestas que permitieron realizar un análisis comparativo de las condiciones técnicas, económicas y de capacidad operativa. Del estudio efectuado se estableció que la propuesta seleccionada cumple con las especificaciones requeridas por la Entidad, garantiza la disponibilidad de los equipos y de los insumos necesarios para su funcionamiento y presenta valores acordes con los precios vigentes del mercado. Desde el punto de vista de la demanda, la E.S.E. Centro de Salud Toca requiere contar de manera permanente con servicios de impresión, fotocopiado y escaneo para el desarrollo de sus procesos asistenciales, administrativos, financieros, jurídicos y de apoyo institucional. La generación diaria de historias clínicas, órdenes médicas, fórmulas, informes técnicos, documentos contractuales, actos administrativos, reportes a los diferentes entes de control y demás documentación institucional hace indispensable disponer de equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender oportunamente los requerimientos de todas las

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	dependencias contribuyendo al fortalecimiento de la gestión documental, mejora la eficiencia de los procesos internos, disminuye los tiempos de respuesta en la producción documental y minimiza los riesgos derivados de interrupciones ocasionadas por fallas técnicas o falta de insumos, permitiendo a la Entidad concentrar sus recursos en el cumplimiento de su misión institucional. En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente en el mercado para satisfacer las necesidades de la E.S.E. Centro de Salud Toca, que las condiciones económicas ofrecidas son favorables y acordes con los valores comerciales vigentes, y que la contratación de la prestación de servicios para la facilitación de medios técnicos y/o tecnológicos para la toma de fotocopias, impresiones y escaneos constituye la alternativa más eficiente, económica y conveniente para garantizar la continuidad de las actividades misionales y de apoyo administrativo de la Entidad, asegurando la disponibilidad permanente de los equipos, el suministro oportuno de los consumibles y el soporte técnico requerido durante la ejecución del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No.202600223 del 30 de julio de 2026, CÓDIGO No. 212020200802-123227 RUBRO “Remuneración por servicios técnicos y Profesionales Administrativo” CÓDIGO No 24502090401004-123227 RUBRO “PIC Costo Administrativo”, del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Subgerente de la E.S.E. Centro de Salud Toca
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud Toca se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, MEDIANTE CINCO (5) ACTAS PARCIALES POR UN VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00) las cuales se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS JURIDICOS	Propuesta suscrita por el proponente. Hoja de Vida formato de la función pública Copia de Cédula de Ciudadanía. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (si aplica) Tarjeta profesional (si aplica) Soportes académicos Soportes laborales de experiencia relacionada Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes Judiciales Certificado de antecedentes de delitos sexuales Registro de Deudores alimentarios morosos REDAM Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Certificación bancaria Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) Rut

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

La E.S.E. Centro de Salud Toca al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO

GARANTIAS	Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

Referencia	Paginas por Minuto	Valor mínimo mensual por tres equipos	Valor total del contrato
3 EQUIPOS RICOH AFICIO MP 2852	28	$2.000.000 pesos	$10.000.000 POR 5 MESES AGOSTO A DICIEMBRE 2026

Características del equipo

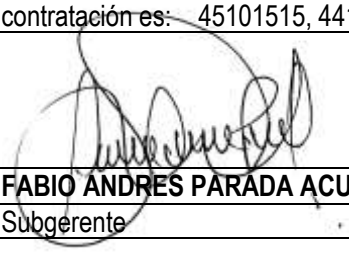
Copiadora, Impresora y escáner
Velocidad por copia: 28 copias por minuto.
Reduce y amplia: 25 % al 400 % 4
4 casetes frontal: para 300 hojas c/u
Procesa tamaños: carta, oficio, legal y doble carta.
Resolución: 600x1200 dpi con 256 niveles de gris
Modalidades de copiado: texto y foto
Alimentador automático: para 100 originales.
Sistema dúplex: copiado automático por los dos lados.
Conectividad impresora laser 1200 dpi

Condiciones comerciales

El tóner, mantenimiento, reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar a los equipos para su normal funcionamiento será a cuenta del arrendador pudiendo realizarse directamente o a través de terceros previamente autorizados para el efecto. No incluye papel ni gastos de operador o consumo energía eléctrica.

SUPERVISIÓN	SUBGERENTE
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b. Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c. Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f. Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g. Presentar informe parcial o final de Supervisión. h. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. o. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. p. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual
CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 45101515, 44103103
FIRMA	
NOMBRE	**FABIO ANDRES PARADA ACUÑA**
CARGO	Subgerente

Proyectó: Dr. Andrés Parada- Subgerente
Revisó: Dr. Germán Darío Téllez - Asesor Externo